

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ELIGE AL DOCTOR RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO, COMO MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Asimismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, disponen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; así mismo es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que a través de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México vigente, el Poder Legislativo creó la Junta de Gobierno y Administración, misma que fue concebida como el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional y cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, tal como lo dispone el numeral 13 de dicho ordenamiento.

V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la citada Ley Orgánica, la Junta de Gobierno y Administración se integra por: I. La o el Presidente del Tribunal, quien será Presidente de la Junta; II. Dos Magistrados de Sala Superior; III. Dos Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria; y IV. La o el Secretario General del Pleno en funciones de Secretario Técnico, sin derecho a voto.

Asimismo, dicho precepto legal establece que las y los Magistrados de la Sala Superior y de Salas Regionales que integren la Junta de Gobierno y Administración, serán electos por el Pleno de la Sala Superior, por periodos de tres años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente. Asimismo, que por la naturaleza de su especialización, las y los Magistrados de las Salas y Secciones Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas no podrán ser designados como integrantes de la Junta.



VI. Que por Decreto publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México tuvo a bien elegir a la Magistrada y a los Magistrados que integrarán la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, por el periodo 2024-2027:

I. Magistrado Presidente:
Mtro. Gerardo Becker Ania.

II. Magistrados de la Sala Superior:
Dr. Luis Eduardo Gómez García.
Lic. José Mauricio Neira Villarreal.

III. Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria:
Mtra. Teresa de Jesús Martínez Ibáñez.
Lic. Jacinto Policarpo Montes De Oca Vázquez.

VII. Que en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil veintiséis, el Pleno de la Sala Superior a bien elegir al Doctor Luis Eduardo Gómez García, como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Decreto publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintidós de enero de dos mil veintiséis.

VIII. Que la "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 210, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cinco de julio de dos mil diecisiete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa al Doctor Rafael González Osés Cerezo, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Por el que se elige al Doctor Rafael González Osés Cerezo, como Magistrado integrante de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistratura Supernumeraria.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la elección y toma de protesta constitucional del Magistrado Rafael González Osés Cerezo, como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, ante el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

TERCERO. La elección a que se refiere el presente instrumento tendrá efectos por el periodo restante del encargo, conforme al plazo establecido en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA.- (RÚBRICA).- SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- (RÚBRICA).

